



**SOLICITUD DE ACLARACIÓN ADMINISTRATIVA
DE ACTA DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO.**

FECHA DE SOLICITUD		
DÍA	MES	AÑO

ACLARACIÓN	
ORIGEN	
CAPTURA	

OFICIALÍA NÚMERO _____ DEL REGISTRO CIVIL
DEL MUNICIPIO DE _____, QRO.
P R E S E N T E.

FORMATO AC/011/2016

1. DATOS DEL PROMOVENTE O MANDATARIO

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE(S)	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		VIALIDAD:		INTERIOR:		EXTERIOR:	
		COLONIA/ LOCALIDAD:		MUNICIPIO:		ESTADO:	

2. DATOS DEL TITULAR DEL ACTA

PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE(S)	
TIPO DE ACTA:	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO	OFICIALÍA:	LIBRO:				
NÚMERO DE ACTA:		LOCALIDAD:	MUNICIPIO:				

3. DATOS A CORREGIR

Ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:
Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 129 y 130 del Código Civil para el Estado de Querétaro, solicito la aclaración del acta de inscripción de nacimiento en el siguiente sentido:

SEÑALAR ÚNICAMENTE LOS DATOS A CORREGIR

===== DATOS DEL REGISTRADOR =====
FECHA DE REGISTRO: _____

===== DATOS DEL (LA) REGISTRADO (A) =====

NOMBRE(S): _____

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

===== INSCRIPCIÓN =====

RESOLUCIÓN:



4. PRUEBAS (SECCIÓN PARA USO EXCLUSIVO DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL)

COPIA DEL LIBRO		FE DE BAUTISMO	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL		ACTA DE NACIMIENTO DE PADRES	
ACTA DE NACIMIENTO DEL INTERESADO		ACTA DE NACIMIENTO DE HERMANOS	
CONSTANCIAS ESCOLARES		ACTA DE MATRIMONIO DE PADRES	
ACTA DE MATRIMONIO		CARTA PODER	
CURP O SAR		ACTA DE DEFUNCIÓN DE PADRES	
ACTA DE NACIMIENTO DE HIJOS		OTROS:	

5. NOTAS IMPORTANTES

- Todos los documentos deberán de presentarse en original (*con vigencia no mayor a un año*) y copia.
 - Una vez resuelta y asentada la aclaración, el dato que corresponde **no podrá ser objeto de modificación posterior** según el último párrafo del artículo 129 del Código Civil del Estado de Querétaro vigente.
 - Únicamente será aclarado el dato solicitado expresamente por el promovente.
 - Cuando el titular del acta sea un menor de edad, el trámite será promovido por ambos padres, tutor o quien detente la patria potestad del menor, anexando para tal efecto copias de identificación oficial, actas de nacimiento de los mismos y acta de matrimonio en su caso.
 - Cuando el trámite sea realizado por persona distinta al titular del acta, deberá anexar **Carta Poder** simple, con identificación oficial de quien otorga el poder, quien lo acepta y de dos testigos. La carta poder deberá ser dirigida al Oficial del Registro Civil con la siguiente leyenda: "*se otorga poder para realizar el procedimiento administrativo de aclaración de acta*" sin abreviar los nombres de quienes participen en ella, ratificándose las firmas del otorgante y los testigos ante el Oficial o Notario Público, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.
- ADVERTENCIA** En caso de que los documentos presentados **NO ESTÉN COMPLETOS** para justificar jurídicamente su aclaración, serán devueltos al promovente, pudiendo reingresar su trámite y acreditar su petición con el mismo pago de derechos.

6. OBSERVACIONES

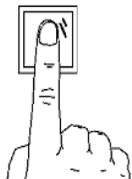
(PARA USO EXCLUSIVO DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL)

“PROTESTO CONDUCIRME CON VERDAD”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 259 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOVENTE O MANDATARIO

Sólo en caso de que el promovente o mandatario no sepa firmar o escribir, además de estampar su huella será necesario que dos personas mayores de edad, firmen y pongan su nombre como testigos, incluyendo copia de sus identificaciones oficiales vigentes.



*Coloque
aquí su
huella.*